

Proyecto de Ley N° 015-2021-CR

DIEGO BAZÁN CALDERÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE PROMUEVE LA COMPRA DEL ESTADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A PESCADORES ARTESANALES

El Grupo Parlamentario AVANZA PAÍS, a iniciativa del Congresista **DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° literal c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el proyecto de Ley siguiente:

I.- FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE PROMUEVE LA COMPRA DEL ESTADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A PESCADORES ARTESANALES

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley promueve la compra del Estado de productos hidrobiológicos mediante proceso de adquisición directa, a los pescadores artesanales debidamente organizados en asociaciones o Mypes; con la finalidad de destinarlos a los diferentes servicios alimentarios; contribuyendo con ello a la sostenibilidad de esta actividad productiva.

Artículo 2°. - Ámbito de Aplicación

La presente Ley, será de aplicación obligatoria a todas las entidades públicas en sus tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, que requieran productos hidrobiológicos para la atención de sus servicios alimentarios.

Artículo 3°. - Financiamiento

Las entidades públicas involucradas adquirirán los productos hidrobiológicos haciendo uso de sus propios presupuestos destinados para la atención de sus servicios alimentarios.



DIEGO BAZÁN CALDERÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA UNICA

PRIMERA: Normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo, elaborará las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ley, en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Lima 11 de agosto de 2021.

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **Agosto** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 015** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Perú, la pesca artesanal es una actividad con altos niveles de incidencia en la economía local, especialmente en las regiones costeras, y nacional, por su contribución a los índices de empleo y el aporte a la seguridad alimentaria de la población (AECI 2003)¹

La pesca artesanal es también muy diversa. Se realiza con embarcación y sin ella, con o sin motor, cerca o lejos de la costa, en la superficie, a media agua o en el fondo; con redes, anzuelos, muestras, arpones, manos; en el centro, en el norte y en el sur del país para el mercado nacional y para mercados externos.²

En el artículo publicado por Ojo Público, titulado *Contra la Informalidad y la Pandemia*³ se mencionan las opiniones del responsable del Observatorio Socio Económico Laboral de la Dirección Regional de Trabajo de Áncash, Juan Mendoza Galarreta, quien indicó que la pesca en general y en especial la artesanal se afectó notablemente por la pandemia, sobre todo durante los primeros meses de confinamiento. "El estado de emergencia interrumpió todo, se cerraron los restaurantes, que son los compradores de pescado, y las personas, al quedarse sin empleo, disminuyeron su capacidad adquisitiva y compraban menos. Todo esto afectó a los pescadores artesanales"; y según lo señalado por Mendoza Galarreta los altos índices de informalidad del sector agudizaron las dificultades económicas de estos trabajadores, pues esta condición limitó su acceso a créditos en la banca privada. Si bien el Ministerio de la Producción (Produce) trató de paliar estas dificultades con un programa especial de créditos de hasta S/ 2.000 con bajas tasas de interés, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), solo el 11% de los trabajadores logró acceder a los préstamos.

En un artículo publicado por el Ministerio de la Producción, el entonces Ministro José Salardi Rodríguez, señaló: "En el país existen 90,000 pescadores artesanales cuya

¹ <https://www.up.edu.pe/fondoeditorial/SiteAssets/pesca%20artesanal.pdf>

² <https://rpp.pe/columnistas/juancarlosueiro/la-pesca-artesanal-a-lo-largo-de-las-decadas-noticia-1239263>

³ <https://ojo-publico.com/2849/la-lucha-de-los-pescadores-artesanales-contra-la-pandemia>



mayor concentración está en Piura, Ica, Arequipa y Áncash. De ellos, cerca de 19,000 cuentan con título habilitante vigente, según cifras a julio de este año (2020).

Sin embargo, aseguró que la meta del sector es formalizar a 10,000 pescadores en el segundo semestre del 2020 y agregar a otros 30,000 hasta julio del 2021, respectivamente.⁴

Todos sabemos que la pandemia producida por la Covid-19 ha desatado no solo muchas muertes de compatriotas; sino también mucho desempleo; es así que según lo señalado por el Instituto Peruano de Economía⁵ el impacto de la pandemia ha golpeado fuertemente a la economía del país. Durante el segundo trimestre del año pasado se perdieron 6 millones de empleos y la población ocupada se redujo en 39.6%; el Producto Bruto Interno (PBI) se redujo 30.2% durante el mismo periodo; las expectativas de crecimiento pasaron de cifras positivas de entre 2% y 3% a inicios del año, a una contracción de niveles cercanos al 14%.

Con el incremento de la reactivación económica la población ocupada aumentó al 12.4% en el Trimestre de febrero a abril de este año, según lo señalado por el INEI.⁶

Estos problemas de desempleo, han generado también necesidad de asistencia por parte del Estado para la provisión de alimentos en varios sectores de la población, lo que permite el sustento de muchas personas, tanto es así que hoy existen muchas comunidades que se han organizado y a través de las ollas comunes brindan apoyo y asistencia a muchos de los pobladores.

El gobierno peruano tiene como uno de sus planteamientos el hambre cero; es por ello; que incentivar el consumo de productos hidrobiológicos a la población; no solo contribuye con su alimentación y nutrición de calidad; sino que también permite que los pescadores puedan tener la oportunidad de colocar los productos que ellos extraen del mar; y siendo los pescadores artesanales quienes requieren el apoyo

⁴<https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oficinageneral/noticias/item/930-pesca-artesanal-informal-caera-30>

⁵ <https://www.ipe.org.pe/portal/covid-19-cual-es-la-situacion-del-mercado-laboral-peruano-en-tiempos-de-pandemia/>

⁶ <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/poblacion-ocupada-aumento-124-en-el-trimestre-febrero-marzo-abril-de-2021-12877/>



del gobierno no solo en su formalización sino también en su desarrollo económico, se convierte en una interesante e importante sinergia, para que a través de la compra directa de sus productos se pueda contribuir con su economía y desarrollo; lo que evidentemente redundará en mejorar su calidad de vida.

Es por ello; que esta iniciativa legislativa busca que el Estado a través ya sea desde el Ejecutivo, gobiernos Regionales y gobiernos locales, podrán adquirir los productos de los pescadores artesanales; y poderlos destinar a sus programas alimenticios; con ello llevar alimentos de excelente calidad nutritiva a la mesa de los más necesitados.

Según lo señalado por el Programa Mundial de alimentos⁷ las regiones que poseen los mayores niveles de consumo de productos hidrobiológicos se ubican en la selva y costa norte del país: Loreto, Ucayali, Tumbes, Lambayeque y Piura. El consumo en Loreto y Ucayali es particularmente alto, pues en ambas regiones se superan los 40 kg anuales. Las regiones con los niveles de consumo más bajo: Apurímac, Cusco, Amazonas, Puno y Huancavelica, precisamente ubicadas en territorio de sierra, los cuales poseen grandes porcentajes de población rural.

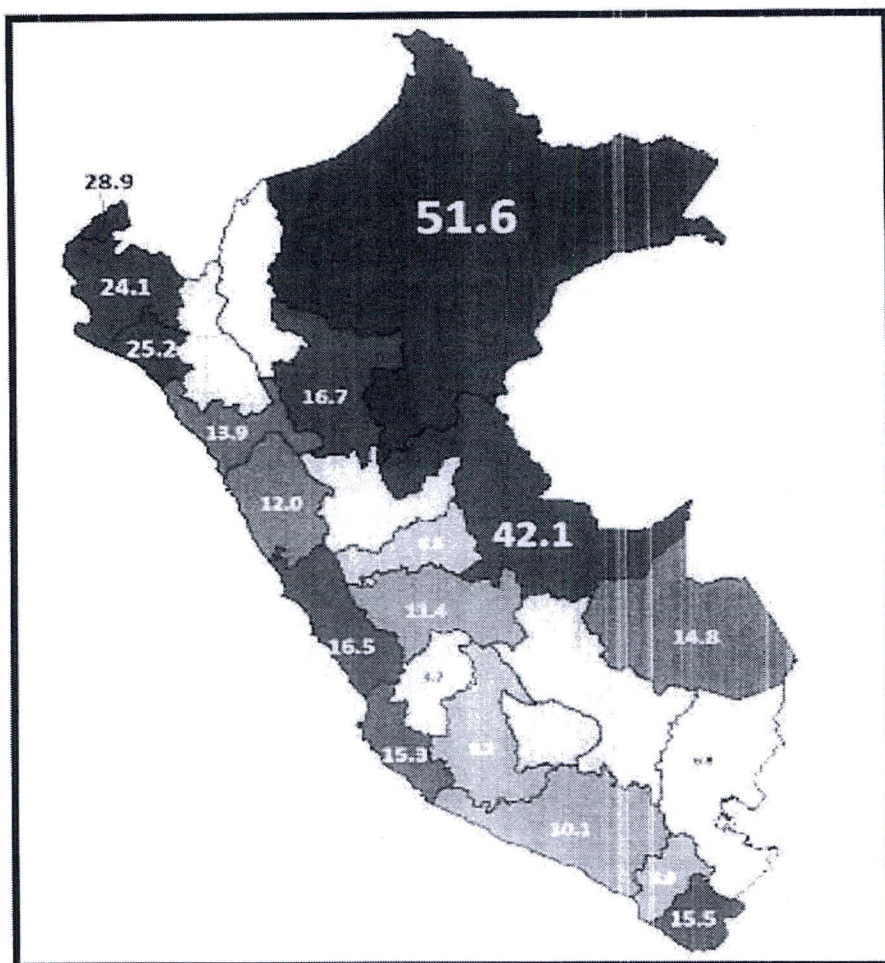
Como podemos observar luego de conocer esta información, son justamente las Regiones donde hay población rural; las que menos consumen productos hidrobiológicos, por lo que consideramos de prioridad que se permita la aprobación de esta norma, para que el Estado los atienda, a través de la generación de un mayor consumo de productos hidrobiológicos que permitirán también velar por su seguridad alimentaria, y con ello se contribuirá en el desarrollo físico de sus habitantes, incluso mejorando los problemas de anemia que vemos en muchos de estos sectores rurales; por ello la importancia de adquirir los productos directamente de los pescadores artesanales.

En el siguiente cuadro que mostraremos a continuación, elaborado por la ENAHO (Encuesta Nacional sobre condiciones de vida y de pobreza) elaborado al 2014, se observa el consumo per cápita de productos hidrobiológicos por Regiones, el que compararemos con otra información más actualizada sobre lo mismo, pero que demuestra que pese al

⁷ <http://www.acomerpescado.gob.pe/wp-content/uploads/2017/11/Lena-Arias.pdf>

transcurso de los años no ha habido mayor variación respecto a las mismas Regiones; y por lo tanto confirmaría la necesidad de que el Estado pueda promover el consumo de productos hidrobiológicos.

Cuadro N°1. Mapa regional del consumo per cápita anual de productos hidrobiológicos en kg – 2014



Fuente: ENAHO (Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida y Pobreza de 2014)

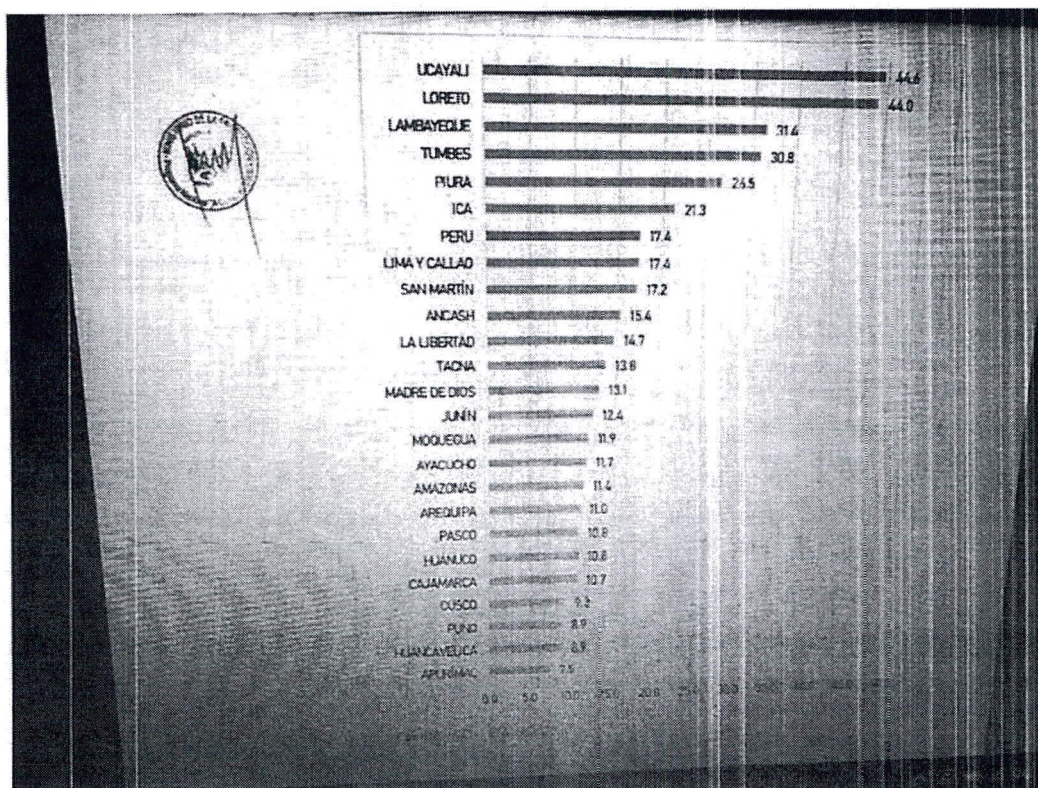
En el siguiente cuadro, se evidencia que son 16 regiones (Áncash, Madre de Dios, La Libertad, Tacna, Junín, Arequipa, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Moquegua,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pasco, Amazonas, Apurímac, Cusco, Puno, Huancavelica) las que están por debajo dicha meta del Estado del año 2018 que era "Incrementar la producción de productos hidrobiológicos para consumo humano directo."

Gráfico 2 -Consumo Per Cápita Real de Productos Hidrobiológicos por Región, 2019 en Kg/Hab



Fuente: INEI – ENAHO, 2020

Según el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, el Gobierno Peruano se ha comprometido a proteger la nutrición infantil, reducir la anemia y la desnutrición crónica infantil, a que "todo niño tenga acceso al control de su salud y a su vacunación completa" a nivel nacional. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y



colectivo. Esta situación incorpora a la nutrición en la agenda política del país como un factor determinante para el desarrollo sostenible.

La anemia es producida por múltiples causas, y su prevalencia puede explicarse por diversos factores y determinantes sociales. En el Perú es motivada principalmente por deficiencia de hierro, y se presenta cuando la hemoglobina en la sangre ha disminuido por debajo de un límite esperado. Entre esos múltiples factores destaca de manera directa la ingesta inadecuada de hierro en la dieta. Al respecto, la FAO indica que las "Fuentes de hierro son: alimentos de origen animal y vegetal; pero el hierro proveniente de los alimentos de origen animal es más fácilmente absorbido y utilizado por el cuerpo. Buenas fuentes animales de hierro son las carnes, especialmente carnes rojas, hígado, pescado y pollo."⁸

Según las Guías Alimentarias para la Población Peruana del Ministerio de Salud, en sus consejos prácticos indica que se "Consuma pescado al menos dos veces por semana."⁹

De acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, la finalidad del Programa Nacional A Comer Pescado es "Contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo".

Consecuentemente, que el Estado compre de manera directa los productos hidrobiológicos a los pescadores artesanales debidamente organizados, permitirá que los productos lleguen a precios justos, toda vez que no habrá intermediación, que es la que encarece este producto; situación que debe evitarse, teniendo en cuenta que estos van a ser destinados a los programas alimentarios que se manejan en los tres niveles de gobierno.

Por otro lado, la organización de los pescadores artesanales, para acceder a ser proveedores del Estado y vender de manera directa sus productos hidrobiológicos,

⁸ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1811856/RM%20N%C2%B02000115-2021-PRODUCE%20-%20Plan%20de%20Implementacion%20PNACP%202021-2022.pdf.pdf>

⁹ Guías Alimentarias Para La Población Peruana, MINSA 2019, Pág. 28.



permitirá que éstos salgan poco a poco de la informalidad en la que se desempeñan; y, con ello al formalizarse podrán ser objetos de créditos y de otros beneficios que coadyuvará al desarrollo y mejora de su actividad.

Es importante precisar que el Congreso complementario periodo legislativo 2020 – 2021, se presentaron las siguientes iniciativas legislativas, las que pasaron al archivo:

Proyecto de Ley	Nombre del Proyecto	Autor	Estado Situacional
6596/2020-CR	Ley que establece compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal.	Alcides Rayme Marín FREPA	Con Dictamen de Inhibición de la Comisión de Producción, Micro y pequeña empresa y Cooperativas, pasó a Comisión de Inclusión Social.
7939/2020-CR	Ley de Promoción del Consumo y adquisición de productos hidrobiológicos por las entidades del sector público a pescadores artesanales, Cooperativas pesqueras, productores acuícolas, AMYPE y MYPES.	Poder Ejecutivo	Dictaminado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.
8042/2020-CR	Ley que extiende el periodo de formalización de los pescadores artesanales, considera como primera opción de compra sus productos hidrobiológicos y declara de interés nacional y necesidad pública la reactivación del sector pesquero.	Robledo Noé Gutarra Ramos. FREPA	Dictaminado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

Fuente: Elaboración Propia



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone, no contraviene norma constitucional alguna, y su aprobación permitirá que los tres niveles de gobierno, puedan mediante adquisición directa establecida en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, comprar los productos hidrobiológicos a los pescadores artesanales,

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no generará recursos adicionales al Estado; toda vez que se contempla que las compras directas de los productos hidrobiológicos a los pescadores artesanales se realicen en el marco de los presupuestos otorgados a sus programas de alimentación.

A modo de resumen, se puede presentar el siguiente esquema de beneficios:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Ciudadanos	Mejorarán su alimentación y por ende su salud al consumir productos hidrobiológicos que les serán proporcionados a través de los programas alimenticios que sostienen las instituciones públicas en los tres niveles de gobierno.	Ninguno
Estado	Cumplirá con sus metas trazadas de incrementar el consumo de productos hidrobiológicos a las Regiones, especialmente a las zonas rurales; permitiéndoles un mayor acercamiento a la población al ver su preocupación por ellos; de	Ninguno.



DIEGO BAZÁN CALDERÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	otro lado, el reducir los niveles de anemia beneficiará al Estado al no tener que destinar recursos para la atención de personas que sufran de este problema que afecta su salud; y adquirirán los productos hidrobiológicos a precios competitivos y sin intermediarios.	
Pescadores Artesanales	Se verán beneficiados trabajar de manera organizada y formalizada, pudiendo colocar sus productos al Estado; lo que mejorará su calidad de vida y también serán sujetos de créditos entre otros.	Ninguno

V. LA INICIATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El contenido de la propuesta legislativa se encuentra contemplado en la Décimo Quinta Política de Estado por el Acuerdo Nacional para el 2002-2021, adscrita al conjunto denominado Equidad y Justicia social, señala: "Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral"; y en el literal a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la importación de alimentos.

Roselli Amador
44756974

MARIA JOSSELYN CORDOVA CORDERO

DIANA GONZALES
70546213

PORTAVOZ AVANZA PAÍS